REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20078-24

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 18-03-2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona, Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO	Orden Interna No. 003 del 07 de enero de 2025. Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de La Policía Nacional
CONTRATISTA:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS
NIT:	890.801.026-8
REPRESENTANTE LEGAL:	WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	10.125.809 de Pereira

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.000.000,00) para la vigencia 2024.
FECHA DEL CONTRATO:	11/07/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de

diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual a la de la ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicos exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagosP previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para

la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

-AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los

veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros

días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso de que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada
PLATAFORMA SECOP II: El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS
CUENTA No: 084900009212
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Caldas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(. . .) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (. . .)".

SI. CARLOS MARIO GALLEGO CORTES
PT. HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **NOTIFICACIÓN CAMBIO DE SUPERVISOR (18/03/2024)**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-050755--DERIS 21/08/2024 la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E) nombró como supervisor del contrato al señor Patrullero HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS

- **ADICIÓN 001 (07/11/2024)**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.000.000,00) para la vigencia 2024, con el fin de dar continuidad al objeto contractual y garantizar la prestación de servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 en el municipio de Salamina Caldas.

Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. 86-5-20078-24 más las modificaciones realizadas, se establece por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($45.000.000,00) para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal nro. 86-5-20078-24 el cual se encuentra amparado mediante **Registro Presupuestal SIIF Nro. 47724 del 05/07/2024 y QUIPU Nro. 603 del 1610712024** para la vigencia 2024 y para la presente adición 001 se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 63024 de fecha 01/11/2024 y QUIPU Nro. 734 del 01/11/2024** vigencia 2024.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($45.000.000,00) para la vigencia 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	35024 del 06/05/2024	$30.000.000,00	47724 del 05/07/2024	$30.000.000,00
Adición	63024 del 01/11/2024	$15.000.000,00	78624 del 07/11/2024	$15.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURA

NIT: 890.903.407-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 90000021027
Expedida el 03/02/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 17/07/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/P	N/P	N/P	N/P

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$1.500.000.000,00	04/02/2024	04/02/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN				FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	03/10/2024	22.379.272,00	FEHF394688	13/09/2024	$3.588.100	N/A
						FEHF401536	24/09/2024	$622.300	N/A
						FEHF394349	13/09/2024	$31.700	N/A
						FEHF394350	13/09/2024	$54.000	N/A
						FEHF394351	13/09/2024	$22.800	N/A
						FEHF394352	13/09/2024	$46.300	N/A
						FEHF394353	13/09/2024	$36.600	N/A
						FEHF394354	13/09/2024	$108.000	N/A
						FEHF394355	13/09/2024	$108.000	N/A
						FEHF394632	13/09/2024	$33.800	N/A
						FEHF394635	13/09/2024	$59.800	N/A
						FEHF394689	13/09/2024	$1.036.048	N/A
						FEHF401516	24/09/2024	$31.800	N/A
						FEHF401517	24/09/2024	$67.800	N/A
						FEHF401518	24/09/2024	$74.500	N/A
						FEHF401519	24/09/2024	$587.400	N/A
						FEHF401520	24/09/2024	$49.400	N/A
						FEHF401521	24/09/2024	$31.800	N/A
						FEHF401522	24/09/2024	$49.400	N/A
						FEHF401523	24/09/2024	$141.760	N/A
						FEHF401524	24/09/2024	$119.700	N/A
						FEHF401526	24/09/2024	$49.400	N/A
						FEHF401527	24/09/2024	$1.141.300	N/A
						FEHF401528	24/09/2024	$106.200	N/A
						FEHF401529	24/09/2024	$49.400	N/A

FEHF401530	24/09/2024	$31.800	N/A
FEHF401531	24/09/2024	$31.800	N/A
FEHF401532	24/09/2024	$125.000	N/A
FEHF401533	24/09/2024	$154.900	N/A
FEHF401534	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401535	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401537	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401538	24/09/2024	$31.800	N/A
FEHF401539	24/09/2024	$0	N/A
FEHF401540	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401541	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401542	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401543	24/09/2024	$71.500	N/A
FEHF401544	24/09/2024	$33.800	N/A
FEHF401545	24/09/2024	$388.844	N/A
FEHF401546	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401547	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401548	24/09/2024	$80.130	N/A
FEHF401549	24/09/2024	$87.200	N/A
FEHF401550	24/09/2024	$904.100	N/A
FEHF401551	24/09/2024	$67.800	N/A
FEHF401552	24/09/2024	$354.400	N/A
FEHF401553	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401554	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401555	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401556	24/09/2024	$49.400	N/A
FEHF401557	24/09/2024	$71.500	N/A
FEHF401558	24/09/2024	$31.800	N/A
FEHF401559	24/09/2024	$177.200	N/A
FEHF401560	24/09/2024	$112.100	N/A
FEHF401561	24/09/2024	$31.800	N/A
FEHF401562	24/09/2024	$57.900	N/A
FEHF401563	24/09/2024	$106.800	N/A
FEHF401564	24/09/2024	$99.200	N/A
FEHF401565	24/09/2024	$91.800	N/A
FEHF401566	24/09/2024	$90.200	N/A
FEHF401567	24/09/2024	$59.800	N/A
FEHF401568	24/09/2024	$31.800	N/A
FEHF401569	24/09/2024	$31.800	N/A
FEHF401570	24/09/2024	$104.600	N/A
FEHF401571	24/09/2024	$71.500	N/A
FEHF401572	24/09/2024	$71.500	N/A
FEHF401573	24/09/2024	$91.900	N/A
FEHF387886	22/08/2024	$103.800	N/A
FEHF382358	01/08/2024	$103.100	N/A
FEHF387884	22/08/2024	$149.800	N/A
FEHF387885	22/08/2024	$100.800	N/A
FEHF387887	22/08/2024	$106.200	N/A
FEHF387888	22/08/2024	$154.300	N/A
FEHF387891	22/08/2024	$49.400	N/A
FEHF387892	22/08/2024	$49.400	N/A
FEHF387893	22/08/2024	$49.400	N/A
FEHF387894	22/08/2024	$49.400	N/A

						FEHF387895	22/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF387896	22/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF387897	22/08/2024	$71.500	N/A
						FEHF387898	22/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF387899	22/08/2024	$181.500	N/A
						FEHF387900	22/08/2024	$118.600	N/A
						FEHF387901	22/08/2024	$165.200	N/A
						FEHF387902	22/08/2024	$67.800	N/A
						FEHF387903	22/08/2024	$85.800	N/A
						FEHF387904	22/08/2024	$67.800	N/A
						FEHF387906	22/08/2024	$0	N/A
						FEHF387907	22/08/2024	$0	N/A
						FEHF387908	22/08/2024	$173.200	N/A
						FEHF387909	22/08/2024	$108.000	N/A
						FEHF387910	22/08/2024	$7.600	N/A
						FEHF387911	22/08/2024	$161.100	N/A
						FEHF387912	22/08/2024	$172.200	N/A
						FEHF387913	22/08/2024	$2.700	N/A
						FEHF387914	22/08/2024	$6.500	N/A
						FEHF387915	22/08/2024	$5.800	N/A
						FEHF387916	22/08/2024	$15.300	N/A
						FEHF391800	29/08/2024	$165.200	N/A
						FEHF391801	29/08/2024	$32.000	N/A
						FEHF391806	29/08/2024	$1.086.576	N/A
						FEHF391807	29/08/2024	$141.362	N/A
						FEHF391808	29/08/2024	$113.500	N/A
						FEHF391809	29/08/2024	$193.100	N/A
						FEHF391810	29/08/2024	$243.800	N/A
						FEHF391811	29/08/2024	$81.400	N/A
						FEHF391812	29/08/2024	$1.400.328	N/A
						FEHF391813	29/08/2024	$177.700	N/A
						FEHF-387889	22/08/2024	$2.444.100	N/A
						FEHF382349	01/08/2024	$161.000	N/A
						FEHF382350	01/08/2024	$274.600	N/A
						FEHF382351	01/08/2024	$81.400	N/A
						FEHF382352	01/08/2024	$1.424	N/A
						FEHF382353	01/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF382354	01/08/2024	$194.400	N/A
						FEHF382355	01/08/2024	$90.400	N/A
						FEHF382356	01/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF382357	01/08/2024	$140.400	N/A
						FEHF382359	01/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF382360	01/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF382361	01/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF382362	01/08/2024	$49.400	N/A
						FEHF382363	01/08/2024	$49.400	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	28/10/2024	0,00	FEHF382349	01/08/2024	$ 71.800	N/A
						FEHF387906	22/08/2024	$ 52.300	N/A
						FEHF387907	22/08/2024	$ 52.300	N/A
						FEHF401539	24/09/2024	$ 67.800	N/A
						FEHF401559	24/09/2024	$ 242.400	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	21/11/2024	1.367.193,00	FEHF406607	21/10/2024	$1.367.193,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	21/11/2024	5.89844,00	FEHF406608	21/10/2024	$1.433.644	N/A

						FEHF406609	21/10/2024	$575.000	N/A
						FEHF406610	21/10/2024	$552.000	N/A
						FEHF406611	21/10/2024	$512.500	N/A
						FEHF406612	21/10/2024	$348.200	N/A
						FEHF406613	21/10/2024	$346.000	N/A
						FEHF406614	21/10/2024	$299.100	N/A
						FEHF406615	21/10/2024	$208.800	N/A
						FEHF406616	21/10/2024	$191.100	N/A
						FEHF406617	21/10/2024	$171.900	N/A
						FEHF406618	21/10/2024	$117.800	N/A
						FEHF406619	21/10/2024	$104.600	N/A
						FEHF406620	21/10/2024	$101.500	N/A
						FEHF406621	21/10/2024	$71.500	N/A
						FEHF406622	21/10/2024	$71.500	N/A
						FEHF406623	21/10/2024	$71.500	N/A
						FEHF406624	21/10/2024	$71.500	N/A
						FEHF406625	21/10/2024	$71.500	N/A
						FEHF406626	21/10/2024	$57.500	N/A
						FEHF406627	21/10/2024	$49.400	N/A
						FEHF406628	21/10/2024	$49.400	N/A
						FEHF406629	21/10/2024	$49.400	N/A
						FEHF406630	21/10/2024	$49.400	N/A
						FEHF406631	21/10/2024	$49.400	N/A
						FEHF406632	21/10/2024	$49.400	N/A
						FEHF406633	21/10/2024	$31.800	N/A
						FEHF406634	21/10/2024	$31.800	N/A
						FEHF406635	21/10/2024	$31.800	N/A
						FEHF406636	21/10/2024	$31.800	N/A
						FEHF406637	21/10/2024	$31.800	N/A
						FEHF406638	21/10/2024	$31.800	N/A
						FEHF406639	21/10/2024	$17.500	N/A
						FEHF406641	21/10/2024	$16.000	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	06/12/2024	11.645.360,00	FEHF418425	19/11/2024	$119.200	N/A
						FEHF418426	19/11/2024	$132.000	N/A
						FEHF418954	21/11/2024	$108.000	N/A
						FEHF418955	21/11/2024	$108.000	N/A
						FEHF418956	21/11/2024	$3.000	N/A
						FEHF424085	22/11/2024	$328.900	N/A
						FEHF424086	22/11/2024	$1.189.992	N/A
						FEHF424087	22/11/2024	$684.780	N/A
						FEHF424088	22/11/2024	$1.588.040	N/A
						FEHF424089	22/11/2024	$674.800	N/A
						FEHF424090	22/11/2024	$389.100	N/A
						FEHF424091	22/11/2024	$105.700	N/A
						FEHF424093	22/11/2024	$71.500	N/A
						FEHF424094	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424095	22/11/2024	$33.800	N/A
						FEHF424096	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424097	22/11/2024	$71.500	N/A
						FEHF424098	22/11/2024	$71.500	N/A
						FEHF424099	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424100	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424101	22/11/2024	$71.500	N/A
						FEHF424102	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424103	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424104	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424105	22/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF424106	22/11/2024	$630.500	N/A
						FEHF424107	22/11/2024	$1.043.000	N/A

						FEHF424108	22/11/2024	$194.400	N/A
						FEHF424109	22/11/2024	$67.800	N/A
						FEHF424110	22/11/2024	$31.800	N/A
						FEHF424111	22/11/2024	$31.800	N/A
						FEHF426530	25/11/2024	$919.900	N/A
						FEHF426531	25/11/2024	$71.500	N/A
						FEHF426532	25/11/2024	$49.400	N/A
						FEHF426533	25/11/2024	$71.500	N/A
						FEHF426534	25/11/2024	$326.000	N/A
						FEHF426535	25/11/2024	$16.800	N/A
						FEHF426536	25/11/2024	$11.200	N/A
						FEHF426537	25/11/2024	$31.800	N/A
						FEHF426538	25/11/2024	$198.600	N/A
						FEHF426583	25/11/2024	$71.500	N/A
						FEHF426584	25/11/2024	$188.000	N/A
						FEHF426529	25/11/2024	$301.100	N/A
						FEHF426539	25/11/2024	$1.242.248	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	27/12/2024	2.756.976,00	FEHF431217	13/12/2024	$104.600,00	N/A
						FEHF431218	13/12/2024	$49.400,00	N/A
						FEHF431219	13/12/2024	$59.800,00	N/A
						FEHF431220	13/12/2024	$160.500,00	N/A
						FEHF432559	18/12/2024	$49.400,00	N/A
						FEHF432594	19/12/2024	$49.400,00	N/A
						FEHF431209	13/12/2024	$191.100,00	N/A
						FEHF431211	13/12/2024	$99.800,00	N/A
						FEHF431212	13/12/2024	$81.400,00	N/A
						FEHF431214	13/12/2024	$84.800,00	N/A
						FEHF432570	18/12/2024	$136.600,00	N/A
						FEHF432571	18/12/2024	$91.000,00	N/A
						FEHF432572	18/12/2024	$105.000,00	N/A
						FEHF432573	18/12/2024	$1.494.176,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	27/12/2024	459.626,00	FEHF406607	21/10/2024	$ 459.626,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					**44.992.871,00**	TOTAL, FACTURADO		**$44.992.871,00**	

NOTA ACLARATORIA:
El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20078-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$45.000.000	$44.992.871	$7.129	$44.992.871	$44.992.871	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 021-25 de fecha 17/02/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
47724	211624	433079724	2024-11-19	22.379.272,00	-	22.379.272,00

47724	251224	502096024	2024-12-23	5.897.844,00		5.897.844,00
47724	252424	502096524	2024-12-23	1.722.884,00		1.722.884,00
78624	252624	502096824	2024-12-23	130.909,00		130.909,00
78624	262824	523475424	2024-12-27	11.645.360,00		11.645.360,00
78624	306624	5493225	2025-01-20	2.756.976,00		2.756.976,00
78624	309824	5493325	2025-01-20	459.626,00		459.626,00
VALOR TOTAL				**$44.992.871**	**$ 0,00**	**$44.992.871**

OBSERVACIONES:

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20078-24 la suma de **SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.129,00),** correspondientes al Registro Presupuestal No. 78624 del 07/11/2024

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-077882-DECAL	02/08/2024	JULIO 2024
2	GS-2024-087882-DECAL	05/09/2023	AGOSTO 2024
3	GS-2024-098233-DECAL	03/10/2024	SEPTIEMBRE 2024
4	GS-2024-108723-DECAL	05/11/2024	OCTUBRE2024
5	GS-2024-119042-DECAL	05/12/2024	NOVIEMBRE 2024
6	GS-2024-001532-DECAL	06/01/2025	DICIEMBRE 2024
7	GS-2024-003710-DECAL	11/01/2025	DICIEMBRE 2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 86-5-20078-24 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 05/12/2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR PT. HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: WILSON DIDIER CARMONA DUQUE

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20078-24 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 86-5-20078-24 la suma de SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.129,00), correspondientes al Registro Presupuestal No. 78624 del 07/11/2024

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda, Marzo 18 de 2025.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

WILSON DIDIER CARMONA DUQUE
C.C. 10.125.809 de Pereira
Representante Legal, HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA CALDAS
NIT 890.801.026-8

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Patrullero. HECTOR HERNANDO REINA CARDENAS
Supervisor del Contrato- No. 86-5-20078-24

Elaborado por: PT. Héctor Hernando Reina Cárdenas
Supervisor de contrato No. 86-5-20078-24
Revisado por: IT Laura Fernanda Orozco Vásquez
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: SI Yuliat Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Revisado por: SI Jhonider Betancur Varela
Encargado Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Juan Pablo Valencia Zapata
Analista Poscontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Marle Lucény Cortés Quiñones
Responsable Tesorería Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Revisado por: Capitán María del Pilar Garzón Rueda
Jefe Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 21/01/2025

INFORMACION PUBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
FELIPE SUÁREZ E.S.E
SU BIENESTAR Y SALUD EN NUESTRAS MANO

El suscrito Revisor Fiscal, ALVARO OCTAVIO GOMEZ MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No 10'269.430 Expedida en Manizales y Tarjeta Profesional No. 34757-T, expedida por la Junta Central de Contadores,

CERTIFICA:

Que El HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ DE SALAMINA ESE, identificado con NIT: 890'801.026-8, ha cumplido con las obligaciones derivadas la afiliación y pago en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, dentro de los términos de ley, de conformidad con las normas vigentes, según ley 789 de 2002 articulo 50 y ley 828 de 2005 articulo 1 y dentro de los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo por estos conceptos de conformidad con las normas vigentes.

El presente certificado se firma a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2024.

ALVARO OCTAVIO GOMEZ MONTOYA
Revisor Fiscal
MP.34757- T

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 021-25

LA SUSCRITA TESORERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 (E)

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20078-24 así:

Compromiso	Obligación	No. Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
47724	211624	433079724	2024-11-19	22.379.272,00	-	22.379.272,00
47724	251224	502096024	2024-12-23	5.897.844,00	-	5.897.844,00
47724	252424	502096524	2024-12-23	1.722.884,00	-	1.722.884,00
78624	252624	502096824	2024-12-23	130.909,00	-	130.909,00
78624	262824	523475424	2024-12-27	11.645.360,00	-	11.645.360,00
78624	306624	5493225	2025-01-20	2.756.976,00	-	2.756.976,00
78624	309824	5493325	2025-01-20	459.626,00	-	459.626,00
TOTALES				**44.992.871,00**	**-**	**44.992.871,00**

La presente certificación se expide a solicitud de la señora (a) CPS_ ANGELA MILENA MARULANDA HERRERA, a los 17 días del mes de febrero del 2025

Atentamente,

PS_13. MARLE LUCENY CORTES QUIÑONES
Tesorera Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-09-3:16 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 63024 de fecha 2024-11-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	78624	Fecha Registro:	2025-01-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	7.129,00	Valor Total Operaciones:	-7.129,00			Valor Actual:	0,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890801026	Razón Social:	HOSPITAL FELIPE SUAREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	084900009212	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37862434	Nombre:	SAIRA YULIETH SEPULVEDA FOREZ	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-5-20078-24	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2024-11-07

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-04-09	7.129,00	-7.129,00		
Total:	7.129,00	-7.129,00	0,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SLAMINA HASTA 31-12-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	0,00	0,00	ANTICIPO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)